

Ex N° 580639

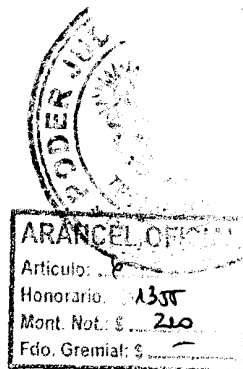
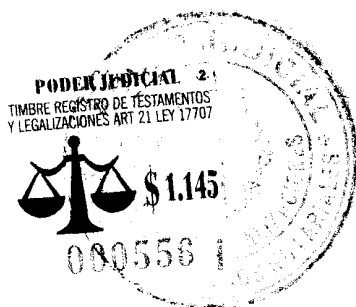
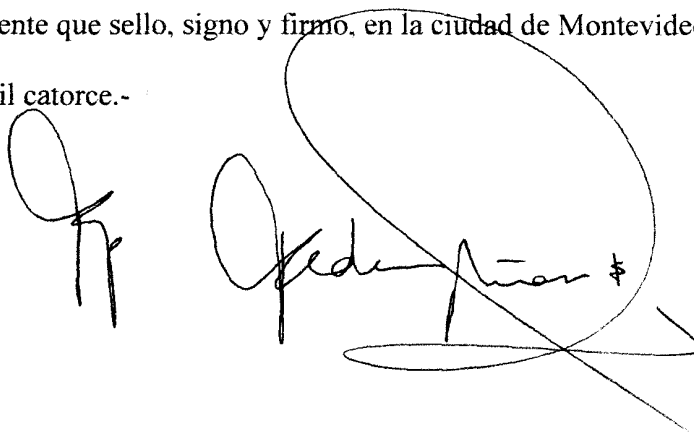
ESC. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE: Según

documentación que tuve a la vista de "WONKAY S.A.", resulta que: a) es persona jurídica hábil, con plazo vigente, se rige por las disposiciones de la ley 16.060 y fue constituida por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 22 de octubre de 2009, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana María Guillemín, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 25 de enero de 2010, protocolizados en Montevideo, el 26 de febrero siguiente por el Escribano Eduardo Irastorza Mautone, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 4 de marzo de 2010 con el número 2319 y debidamente publicados en el Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial; b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 3 de setiembre de 2012, protocolizado un testimonio por exhibición por la Escribana María Eugenia Camacho en Montevideo, el 18 de octubre de 2012, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 19 de octubre siguiente con el número 24352 y debidamente publicado en el "Diario Oficial" y "Periódico Profesional", se resolvió modificar los Estatutos Sociales, pasando sus acciones del portador a nominativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930; c) De los referidos estatutos surge que el Administrador, el Presidente, o cualquier Vice-presidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad; d) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 13 de abril de 2010, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Jorge Alfredo HAIEK REGGIARDO, encontrándose dicho cargo vigente; e) por escritura de Declaratoria que en esta ciudad, el 26 de abril de 2010, autorizó la Escribana Lorena Speranza D'Isabella, cuya primera copia fue inscripta en el citado Registro de Personas Jurídicas con el número 4961, el 27

de abril siguiente, se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la ley 17.904; f) Se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 641099 0018, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Cesar Cortinas 2037.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "WONKAY S.A." y a efectos de su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el veintitrés de mayo de dos mil catorce.-

FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL
ESCRIBANO



\$ 210,00

031973 31

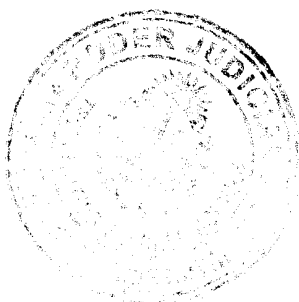
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ex Número 580639 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cinco de junio de dos mil catorce.



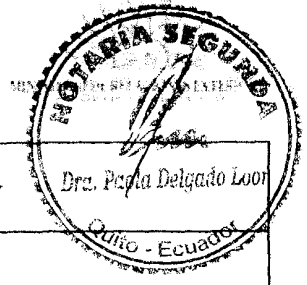
Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO
Inspección Gral. de Reg. Notariales
Directora





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Junio de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014040343014F		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-40

FACTURA Nº

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... (hoja) ... antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 17 JUL 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

